

los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección General de Renovación Pedagógica realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que las actividades se realizan conforme al plan de las mismas, presentado según el punto tercero apartado c) de la Orden de convocatoria.

*Quinto.*—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la modificación operada por la Ley 4/99, de 14 de enero.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

**La Consejera de Educación y Ciencia**  
**M<sup>a</sup> LUISA ALEJOS-PITA RIO**

#### ANEXO I

Ayudas concedidas e importe de las mismas:

Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos Santa Emerenciana de Teruel: 318.828 ptas. (1.916,19 euros).

Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón FAPAR Juan de Lanuza: 2.544.179 ptas. (15.290,82 euros).

Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos FECAPA: 722.163 ptas. (4.340,28 euros).

Confederación Aragonesa de Padres de Alumnos «San Jorge», CONCAPA-ARAGON: 595.101 ptas. (3.576,62 euros).

Federación de Asociaciones de Alumnos de la provincia de Zaragoza Joaquín Costa: 318.828 ptas. (1.916,19 euros).

Federación «San Jorge» de Asociaciones de Padres de Alumnos de la provincia de Huesca: 500.901 ptas. (3.010,47 euros).

**1548** **ORDEN de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad Aragonesa para el Profesorado que imparte Formación Profesional.**

Según dispone la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en sus artículos 56.2 y 56.3, las administraciones educativas han de fomentar y favorecer la formación permanente del profesorado garantizando una oferta diversificada de actividades de formación, entre las que destaca la formación en empresas para el profesorado de Formación Profesional.

Por otra parte, los nuevos modelos de Formación Profesional contenidos en la LOGSE requieren, entre otros aspectos, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral y de alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

Para la consecución de estos objetivos, el Departamento de Educación y Ciencia quiere promover las estancias formativas en empresas, entendidas éstas como una modalidad de la formación permanente del profesorado, y cuya característica fundamental es la de intensificar la relación entre el profesorado

a que se refiere esta Orden y el mundo laboral y empresarial. Esta modalidad formativa representa un diseño novedoso en el que se combinan conocimientos científicos y técnicos, procedimientos de trabajo, instrumentación, procesos y métodos organizativos, en la que se procurará la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad o la empresa colaboradora.

En este proceso de búsqueda de estructuras idóneas de formación, hay que destacar el esfuerzo realizado por las entidades y empresas para atender las demandas solicitadas.

La puesta en marcha de esta modalidad formativa exige un trabajo de seguimiento y evaluación en el que es fundamental la colaboración del profesorado participante. En función de los resultados obtenidos, se irá incrementando la oferta de esta modalidad formativa, dando así la oportunidad de participar en este tipo de formación a todo el profesorado de Formación Profesional.

Por ello, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15.d) del Decreto 91/1999, de 11 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia y a propuesta de los Directores Generales de Renovación Pedagógica y de Centros y Formación profesional, dispongo:

#### *Primero. Convocatoria.*

Convocar concurso público para la realización de estancias formativas en empresas o Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, dirigido al profesorado que imparte Formación Profesional y al de Artes plásticas y diseño de Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban las bases por las que se registrá.

#### *Segundo. Objetivos.*

Las Estancias de Formación en Empresas del profesorado de Formación Profesional, como modelo de intervención en la formación del profesorado, pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1.—Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional con el mundo empresarial.

2.—Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas, posibilitando la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de procedimientos de trabajo, instrumentación, métodos organizativos y procesos mediante la integración del profesorado en los diferentes procesos productivos.

3.—Adquirir experiencias del ámbito laboral en el entorno real de trabajo.

4.—Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.) y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).

5.—Contrastar las tecnologías que se imparten en Formación Profesional con las del mundo laboral.

6.—Conocer las posibilidades que ofrece el Módulo de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.

#### *Tercero. Participantes.*

En el concurso podrá participar el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que impartan docencia en Ciclos Formativos de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.

*Cuarto. Elección de empresas.*

Habrán dos modalidades para la elección de empresas:

a) Estancias en empresas e Instituciones propuestas por la Administración, reflejadas en el anexo I. Aquellas empresas e Instituciones que se oferten por la Administración en fecha posterior a la publicación de esta Orden, aparecerán publicadas en la páginas Web del Departamento de Educación y Ciencia.

b) Estancias en empresas e Instituciones propuestas por el profesorado, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o entidad colaboradora, no contempladas en el anexo I. En este caso se deberá cumplimentar el anexo III para demostrar el acuerdo de la empresa con la realización de la estancia.

*Quinto. Duración y periodo de realización.*

El periodo de realización tendrá una duración máxima de 160 horas para ambas modalidades y podrá realizarse durante todo el año, exceptuando el mes de agosto. En caso de considerarse necesarias estancias más prolongadas, deberán justificarse adecuadamente, ante el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia.

Los periodos de realización de las estancias estarán condicionados a las circunstancias productivas de las empresas y a la cobertura de las actividades docentes.

*Sexto. Plazo de formalización de solicitudes.*

La Comisión de Selección se reunirá cada año en tres periodos, que serán la primera semana de los meses de junio, diciembre y marzo para estudiar las solicitudes presentadas que se hubieran recibido en los Servicios Provinciales del Departamento con al menos 15 días naturales de antelación a la reunión de la Comisión. Excepcionalmente, en el año 2001 la comisión se reunirá a lo largo del mes de junio y en la primera semana de diciembre.

Las solicitudes y documentación complementaria, original y copia, deberán presentarse en los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia sin perjuicio de lo que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, haciendo uso de este derecho, el expediente se tramita por correo, se presentará en sobre abierto para que el/la funcionario/a pueda poner la fecha y el sello de correos antes de ser certificado.

*Séptimo. Solicitudes y documentación.*

La documentación necesaria para optar a las estancias formativas en empresas se entregará por duplicado y constará de:

1. Solicitud, según el modelo del anexo II de esta Orden.
2. Proyecto personal, en el que se especificarán:
  - 1.1. Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede.
  - 1.2. Objetivos que se quieren conseguir con la estancia.
  - 1.3. Procesos de interés realizados en la empresa, duración de la estancia, periodo preferido para la realización, temporalización.
  - 1.4. Compromiso, en su caso, de impartir algún módulo en ciclos de nueva implantación.
3. Certificado del secretario/a del centro de destino de la persona solicitante en el que conste:
  - 3.1. Si el profesor tiene destino definitivo o provisional en el Centro.
  - 3.2. Ciclo o ciclos formativos que imparte.
  - 3.3. Tiempo que lleva impartiendo el/los ciclo/s en el Centro.
  - 3.4. Otros ciclos que haya impartido (en caso de haberlos impartido en otro Centro bastará con la declaración jurada del interesado)

4. Otros méritos a considerar de acuerdo con lo especificado en apartado noveno.

5. Cuando en el proyecto se plantee necesidad de sustitución del profesorado como consecuencia del desarrollo de la estancia, la solicitud deberá ir acompañada de certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro relativo al apoyo a esa iniciativa.

*Octavo. Tramitación del expediente de solicitud.*

Los Servicios Provinciales remitirán las solicitudes, junto con la documentación presentada con cada una de ellas, al Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia, antes de cada una de las reuniones de la Comisión de Selección, adjuntando un informe con una relación de los proyectos, indicando el orden de prioridad para cada familia profesional, atendiendo a los criterios del apartado noveno.

*Noveno. Criterios de selección.*

La valoración de la documentación presentada se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés y calidad del proyecto presentado.
    - 1.1. Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica (Hasta 2 puntos)
    - 1.2. Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios (Hasta 3 puntos)
    - 1.3. Idoneidad de la empresa seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia (Hasta 2 puntos)
    - 1.4. Adecuación del proyecto al entorno productivo del centro educativo del profesor participante (Hasta 3 puntos)

Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en este apartado serán rechazados.
  2. Situación profesional del profesorado.
    - 2.1. Destino definitivo en el Centro (2 puntos)
    - 2.2. Idoneidad de las materias impartidas por el profesor solicitante en el ciclo formativo de acuerdo con los objetivos planteados y la empresa seleccionada (Hasta 3 puntos)
    - 2.3. Experiencia docente en ciclos formativos (Hasta 3 puntos)
    - 2.4. Coincidencia de la estancia con periodos de realización de FCT por parte de los alumnos o periodos no lectivos (Hasta 2 puntos)
  - 3.—Ciclos de nueva implantación: Estancias relacionadas con la formación para la impartición de ciclos formativos de nueva implantación (Hasta 5 puntos)
  - 4.—No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se expongan y justifiquen fuera del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en la ley 30/92, art. 71 sobre subsanación y mejora de las solicitudes
- Décimo. Comisión de selección.*
- El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión formada por los siguientes miembros:
- Presidente: El Jefe de Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- Vocales:
- Dos representantes de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, uno de los cuales actuará de Secretario de la Comisión.
  - Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.
  - Tres representantes de los Servicios Provinciales del Departamento.
  - Un representante de las Cámaras de Comercio de Aragón

Los representantes sindicales de las organizaciones más representativas, podrán asistir en calidad de oyentes a las reuniones de trabajo.

1. Lista provisional.

La relación provisional de las personas y los proyectos seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia y en la página web del Departamento.

Habrà un plazo de 5 días naturales para reclamar ante la Comisión.

2. Resolución

Vista la propuesta de la Comisión de selección, el Director General de Renovación Pedagógica resolverá la convocatoria, mediante comunicación al interesado y exposición en los tablones de los Servicios Provinciales y en la página Web del Departamento.

Contra dicha resolución cabrà recurso de alzada ante la Consejera.

*Undécimo. Seguimiento y evaluación.*

La Inspección Educativa del correspondiente Servicio Provincial realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de las entidades y empresas la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

Los informes de evaluación realizados por la Inspección Educativa se remitirán al Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia.

Los profesores incorporados a estas estancias estarán cubiertos por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes contratado por el Departamento de Educación y Ciencia.

*Duodécimo. Renuncias.*

Una vez publicada la relación provisional habrá un plazo de 5 días naturales para presentar la renuncia a la estancia concedida (anexo IV). Estas renuncias se presentarán en el Registro de los Servicios Provinciales del Departamento.

En caso de no incorporación a la empresa o abandono de la misma antes de la finalización sin causa justificada, supondrá la renuncia a la participación en estas estancias durante los dos años siguientes.

*Decimotercero. Justificación de la estancia en las empresas.*

Para la justificación de la realización de estancias de formación en centros de trabajo se realizará una breve memoria que incluirá la documentación siguiente:

a) Certificación de la entidad o empresa acreditando la realización de la estancia, especificando el número total de horas realizadas (anexo V).

b) Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.

c) Desarrollo del proyecto. En este apartado se hará constar, sintéticamente, el trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto así como las implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.

d) Utilidad de la experiencia para el Centro de destino del participante.

e) Conclusiones y sugerencias. Se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la docencia directa, la valoración del proceso seguido y del producto alcanzado, y las propuestas que para el futuro se derivan de la realización del proyecto.

El plazo para la entrega de dicha documentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad. La documentación citada se entregará en los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia, quienes emitirán un acta final en la que se confirmará la realización de la actividad. El acta se remitirá al Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia.

*Decimocuarto. Certificación.*

A los asistentes se les certificará por la Dirección General de Renovación Pedagógica el número total de horas de la duración del proyecto realizado y su correspondencia en créditos de formación, según apartado decimoquinto. Caso de que se hayan realizado estancias en más de una empresa, se le expedirá un certificado por cada estancia realizada, con indicación de las empresas, las horas, los créditos de formación y las fechas de realización.

Las empresas colaboradoras con el programa de estancias formativas recibirán un certificado acreditativo por parte del Departamento de Educación y Ciencia, la cual se encargará asimismo de hacer pública, por los medios adecuados, la relación de dichas empresas.

*Decimoquinto. Reconocimiento.*

A efectos de reconocimiento, certificación y registro, las estancias de formación en empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, son asimilables a cursos, según lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. La equivalencia se hará reconociendo un crédito de formación por cada 16 horas de estancia, hasta un máximo de 10 créditos.

Tanto el Acta Final de Evaluación, como los certificados que se emitan se ajustarán a lo señalado en dicha Orden.

*Decimosexto. Vinculación con la institución o empresa de acogida.*

Durante el período de estancia en una entidad o empresa el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la institución o empresa de acogida, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

*Decimoséptimo. Retirada de la documentación.*

La documentación presentada por las personas no seleccionadas podrá retirarse en la Dirección General de Centros y Formación Profesional durante un mes tras la publicación de la resolución, en horario de oficina, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la documentación.

*Decimooctavo. Retribuciones y ayudas.*

La retribución durante la estancia será de la totalidad del sueldo base y las retribuciones complementarias.

En caso de estancias en lugar distinto al de residencia o destino se podrán solicitar ayudas al desplazamiento a su correspondiente Servicio Provincial en la cuantía estipulada por la Diputación General de Aragón para indemnizaciones por desplazamientos.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.* Se faculta al Director General de Renovación Pedagógica para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, así como para su resolución.

*Segunda.* La Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Tercera.* De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acto, que pone fin a

la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso potestativo de reposición deberá interponerse ante esta Consejera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

b) El recurso contencioso-administrativo podrá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Zaragoza, 22 de mayo de 2001.

La Consejera de Educación y Ciencia,  
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO



## ANEXO I

### RELACIÓN DE EMPRESAS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LAS ESTANCIAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Provincia	Localidad	Empresa/Institución	Actividades a realizar
Huesca	Huesca	Hospital General San Jorge	<ul style="list-style-type: none"> <li>Codificación de historias clínicas.</li> <li>Actualización de protocolos, materiales y organización del trabajo en los servicios de hospitalización, consultas externas y urgencias</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Laboratorio central para la calidad de la edificación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología de la edificación.</li> <li>Estudio fisicoquímico de los materiales de construcción</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Sección de información y defensa del consumidor de la Dirección Provincial de Bienestar Social y Consumo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios al consumidor</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Registro de tumores y mortalidad de la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Codificación clínica</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Hospital Royo Villanova	<ul style="list-style-type: none"> <li>Codificación clínica</li> <li>Farmacia hospitalaria</li> <li>Técnicas de enfermería</li> <li>Elaboración de dietas</li> <li>Mantenimiento de edificios</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Instituto Aragonés de Fomento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de proyectos de viabilidad empresarial</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Laboratorio agroambiental de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento eléctrico-electrónico de equipos de laboratorio</li> </ul>
Zaragoza	Figueruelas	Opel España	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autómatas programables (PLC)</li> <li>Comunicaciones industriales (Profibus)</li> <li>Robótica, variadores de velocidad y automatismos en general</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Forum Aragón	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informática</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Ayanet	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis y aplicaciones informáticas</li> </ul>
Zaragoza	Zaragoza	Celulosa Fabril S.A. (CEFA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de papel y plásticos</li> </ul>



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**  
Departamento de Educación  
y Ciencia

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

### 1. DATOS DEL PROFESOR/A

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Número	Teléfono:
Localidad:	Provincia:		C. Postal:
Situación Administrativa:	Cuerpo:	Asignatura de la que es titular:	
Asignaturas que imparte:			
Titulación académica:	Años de Experiencia docente:	Familia Profesional:	

### 2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Domicilio:	Número:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono:	Fax:

### 3. EMPRESA SOLICITADA

1.	2.	3.
----	----	----

### 4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

Proyecto.....SI/NO.  
 Certificado del Secretario del Centro.....SI/NO.  
 Datos de la empresa/estancia (ANEXO III) .....SI/NO.  
 Certificado del Consejo Escolar del Centro .....SI/NO.  
 Certificado de admisión de la empresa (ANEXO IV).....SI/NO.

.....de.....de 20.....

El/La profesor/a solicitante.

Vº Bº  
El Director del Centro.

Firma: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE \_\_\_\_\_**



**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE ADMISIÓN DE LA EMPRESA**

D/D<sup>a</sup>....., como representante de la  
 empresa o institución ..... con  
 domicilio en....., calle o plaza..... nº.....  
 Teléfono..... Fax..... e-  
 mail.....

**HACE CONSTAR QUE:**

El/La profesora D/D<sup>a</sup>..... con destino  
 en el Centro..... ha sido  
 aceptado para la realización de la estancia formativa en la  
 empresa.....por un total de .....horas y durante  
 el periodo comprendido del.....al....., según la Orden de  
 ..... de .....del ....., del Departamento de Educación y Ciencia,  
 por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas de la  
 Comunidad Autónoma de Aragón para el Profesorado de Formación Profesional.  
 .....de.....de 20.....

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

Firma: \_\_\_\_\_

**Sello de la  
empresa**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE RENUNCIA A LA ESTANCIA DE FORMACIÓN EN EMPRESAS  
CONCEDIDA EN EL CONCURSO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA  
EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADA POR ORDEN  
DE....., DE ..... DEL 20... POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y  
CIENCIA.**

**D./Dña.....**

**D.N.I.....**

**Empresa prevista para la realización de la estancia .....**

.....

.....de.....de 20.....

**La persona interesada**

**Firma:\_\_\_\_\_**

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA DEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**



**ANEXO V  
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA DE LA EMPRESA**

D/D<sup>a</sup>....., como representante de la empresa o institución ....., con domicilio en....., calle o plaza..... nº..... Teléfono..... Fax..... e-mail.....

**HACE CONSTAR QUE:**

El/La profesora D/D<sup>a</sup>..... con destino en el Centro..... ha cubierto satisfactoriamente la estancia formativa en la empresa ....., por un total de ..... horas y durante el periodo comprendido del.....al....., según la Orden de ..... de .....del 20...., del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Profesorado de Formación Profesional.

.....de.....de 20.....

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**Sello de la empresa**

**Firma:** \_\_\_\_\_